

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 - 2015 - MDLV

La Victoria, junio 18 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Pronunciamiento N° 569-2015/DSU y el Informe N° 003-CE/ADS N° 001-2015-MDLV; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, entre otras causales, por contravención de normas legales, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

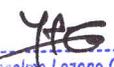
Que, por aplicación del Pronunciamiento N° 569-2015/DSU, respecto a la Adjudicación Directa Selectiva convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE 3RA ETAPA, TRAMO CA. MARIANO MELGAR - CA. ANDRÉS RÁZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", se han producido modificaciones a las bases originarias que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 264-2015-MDLV, por lo que resulta necesario declarar la nulidad de los actos del proceso de selección que resulten incompatibles con aquel, retrotrayéndolo a la etapa de integración de bases,

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR LA NULIDAD de los actos de la Adjudicación Directa Selectiva convocada para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CHOSICA DEL NORTE 3RA ETAPA, TRAMO CA. MARIANO MELGAR - CA. ANDRÉS RÁZURI, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", se han producido modificaciones a las bases originarias que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 264-2015-MDLV, retrotrayéndolo a la etapa de integración de bases, con los correctivos necesarios por aplicación del Pronunciamiento N° 569-2015/DSU.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE